

## Programa cocurricular

La junta reconoce que las metas y objetivos del distrito se pueden lograr mejor proporcionando una amplia oferta de experiencias de aprendizaje con propósito, algunas de las cuales se llevan a cabo de manera más apropiada fuera del plan de estudios aprobado del distrito. Dichas actividades normalmente se llevarán a cabo total o parcialmente fuera del día escolar regular y estarán disponibles para todos los estudiantes que voluntariamente elijan participar. El programa cocurricular abarca actividades aprobadas relacionadas con el plan de estudios.

La junta aprobará todas las actividades incluidas dentro del programa del Cuerpo Estudiantil Asociado (ASB). El director está autorizado a aprobar actividades relacionadas con el plan de estudios que no sean parte del programa ASB y pondrá a su disposición las instalaciones escolares y designará miembros del personal para apoyarlas y supervisarlas.

El distrito no excluirá a ninguna persona de la participación en el programa cocurricular, negará a ninguna persona los beneficios de dicho programa ni discriminará a ninguna persona en ningún programa cocurricular sobre la base de las categorías identificadas en la política de no discriminación del distrito.

Los criterios que utilizará el director para aprobar actividades relacionadas con el currículo son:

- A. Los propósitos y/u objetivos serán parte de un programa u oferta de curso específico;
- B. Los estudiantes participantes estarán actualmente inscritos en un curso o programa relacionado o poseerán la conocimientos y/o habilidades de nivel inicial para participar con éxito en la actividad;
- C. El grupo será supervisado por un miembro del personal calificado;
- D. El costo de la actividad no debe ser prohibitivo para el estudiante o el distrito;
- E. La actividad debe cumplir con los requisitos del Título IX;
- F. Toda actividad debe realizarse en las instalaciones de la escuela a menos que el director de la escuela la apruebe previamente;  
y
- G. La actividad no debe ser de naturaleza secreta.

Las actividades relacionadas con el plan de estudios, ya sean aprobadas por la junta como parte de la ASB o por el director, deben cumplir al menos uno de los siguientes criterios:

- A. El tema de la actividad se imparte realmente o se impartirá próximamente en un formato que se ofrece regularmente.  
curso;
- B. El tema de la actividad se refiere al conjunto de cursos en su conjunto;
- C. Se requiere participación en la actividad para un curso en particular; o
- D. La participación en la actividad resulta en crédito académico.
- E. La junta dirige al superintendente a desarrollar procedimientos apropiados para la planificación, financiación, aprobación e implementación adecuadas de todas las actividades ofrecidas dentro de las pautas anteriores.

El director será responsable de administrar el programa cocurricular en la escuela. En cada escuela se pondrá a disposición de los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidades, la oportunidad de participar en algún aspecto del programa. Se realizará una encuesta al menos una vez cada tres (3) años para garantizar que el programa de actividades deportivas y recreativas responda con precisión a las necesidades y deseos de los estudiantes tanto masculinos como femeninos.

El distrito evaluará su programa intraescolar e interescolar al menos una vez al año para garantizar que haya igualdad de oportunidades disponibles para los miembros de ambos sexos con respecto a la participación en programas interescolares y/o intramuros.

Referencias cruzadas:       2151 - Actividades Interescolares  
                                      3210 - No discriminación  
                                      3510 - Cuerpos Estudiantiles Asociados  
                                      4260 - Uso de Instalaciones Escolares

Referencias legales: 20 USC 4071 et seq. Ley de igualdad de acceso

RCW 28A.325.020 Organismos estudiantiles asociados — Facultades y responsabilidades que afectan a

RCW 28A.600.200 Actividades deportivas interescolares y otras actividades extracurriculares para estudiantes — Autoridad para regular e imponer sanciones — Delegación de autoridad — Condiciones

RCW 28A.640.020 Regulaciones, pautas para eliminar la discriminación — Alcance — Políticas de acoso sexual WAC 392-138-010  
Definiciones

WAC 392-190-025 Actividades recreativas y deportivas

WAC 392-190-030 Actividades recreativas y deportivas: evaluación atlética anual

WAC 392-190-040 Actividades recreativas y deportivas: interés deportivo de los estudiantes encuesta

WAC 392-190-045 Actividades recreativas y deportivas—Instalaciones

Gestión                               2014 - Edición de diciembre  
Recursos:

Fecha de adopción: 8.10.98

Clasificación: Prioridad

Revisada: 12.11; 12,14; 25.10.16